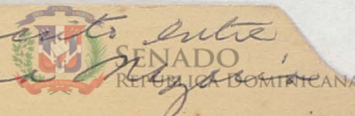


21-4-77

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Don. y la Empresa Eléctrica Mejoría de Pontones.





*Aprobado en una sesión Lect.  
sesión día 20-4-77*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

001174

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de abril de 1977.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitirle la Resolución Aprobatoria del contrato, en cuya virtud el Estado Dominicano tras pasa a título de venta a la señora Celsa Nazaria Mezon de Santana, una porción de terreno de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00, la cual estaba pendiente de envío a esa Alta Cámara.

Le saluda muy atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*Archivo*

00114

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de abril de 1977.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitirle la Resolución Aprobatoria del contrato, en cuya virtud el Estado Dominicano tras pasa a título de venta a la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00, la cual estaba pendiente de envío a esa Alta Cámara.

Le saluda muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta - en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "F" del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$ - 22,000.00.

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "F" del plano particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para

# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



214 LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1976

REGISTRADA con el Número

en el folio 514 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 3 de Julio de 1976

Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el PAG. 2

Estado Dominicano y la señora Celsa Nazaria Mezon de Santana, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.-

el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora CELSA NAZARIA MEZON DE SANTANA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Ramón Santana, domiciliada y residente en el 80FT. Washington Avenue Apt. 31, New York, 132, New York, 10032, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 7447, serie 39, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CELSA NAZARIA MEZON DE SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 181-Parte, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 7, de la Manzana "F" del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 6); al Sur, Calle #5; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 8)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTDOS MIL PESOS ORO) pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 234, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto o sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes para la presente venta, que dicho inmueble estará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CELSA NAZARIA MEZON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.



*2da* LEGISLATURA DE *Diciembre 19 76*

REGISTRADA con el Número *1453 Bis*  
en el folio *514* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *—*

*H* *—* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *3* de *Febrero* 19 *76*

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el <sup>PAG. 3</sup>  
el Est. Dom. y la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana en fe-  
cha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.-

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Celsa Nazaria Mezón,  
Compradora.

YO, DR. RAFAEL SCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y CELSA NAZARIA MEZON, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer, y me han



*2da* LEGISLATURA DEL *Quil 76* 19*76*

REGISTRADA con el Número *1953-81*

en el folio *514* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *1*

*4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *3* de

*noviembre* 19 *76*

*[Signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

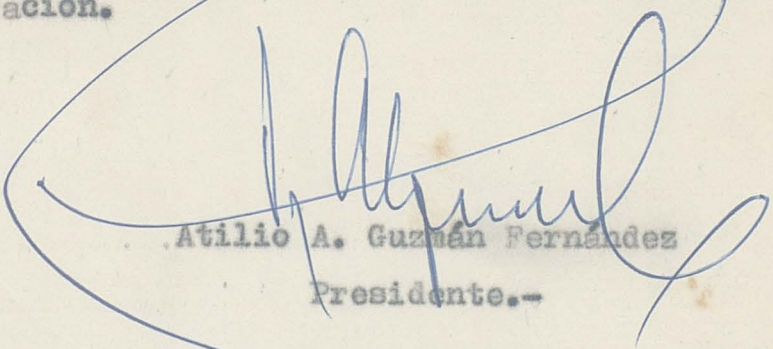
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el PAG<sup>4</sup>

Est. Dom. y la señora Celse Nazaria Mesón de Santana,  
en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.-

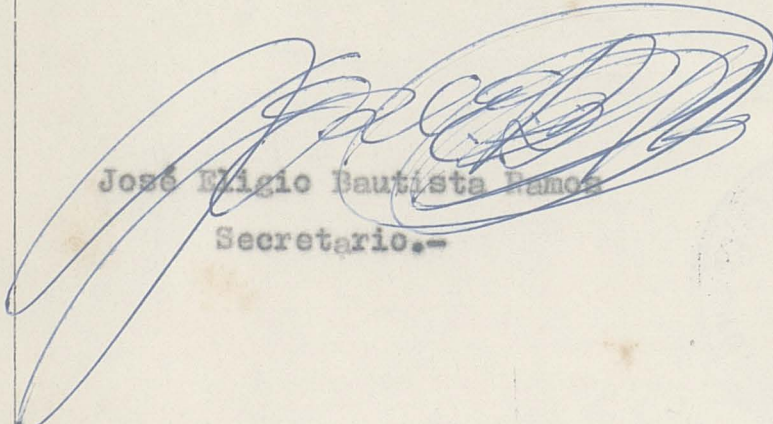
declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio, del año (1976).

Lic. Rafael Fco. González M.  
Abogado-Notario Público.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~diez~~ tres días del mes de noviembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.-



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario.-



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.-

ASUNTO: ...  
... y la ...  
... en ...

...  
...  
...  
... (1953)

...  
...

*[Large handwritten signature]*

*[Faint handwritten notes]*



*[Handwritten signature]*  
LEGISLATURA DEL 19 *[Handwritten]*  
REGISTRADA con el Número *[Handwritten]*  
en el folio *[Handwritten]* del Libro Letra *[Handwritten]* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten]*  
*[Handwritten]* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*  
*[Handwritten signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

"AÑO DE DUARTE"

00766

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
20 de abril de 1977.-

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00114, de fecha 19 de abril del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Celsa Nazaria Me zón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 me tros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distri to Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras con- sistentes en una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del re- ferido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fi- nes constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

c.p.

"AÑO DE DUARTE"

00765

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
20 de abril de 1977.-

Señor  
Sr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$--22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 181-Parte, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 7 de la Manzana "F" del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$ 22,000.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 181-Parte, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 7 de la Manzana "F" del plano particular) de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$ 22,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Informe N.º del Sr. Ministro de la Gobernación de la República...  
VISTO: el contrato de fecha 30 de Junio de 1977, por medio del cual...  
el Estado Dominicano, representado por el Administrador General...  
de Bienes Nacionales, Arq. Rafael H. Rivera, tras pagar a título de venta...  
en favor de la señora Celeda Beatriz Mejía de Santana, una parcela de terreno...  
no con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del...  
lote de la parcela No. 101-Parte, del Distrito Central No. 2, del...  
Municipio Nacional, (Cajón No. 7 de la Manana "B" del plano parcelario)...  
de la Urbanización Metálica, y sus mejoras, consistentes en una casa de...  
dos pisos, construida de bloques y concreto, plus de granito con 10-...  
das sus escaleras y dependencias; valorada en la suma total de P.D. 22,000.00.

VISTO: el contrato de fecha 30 de Junio de 1977, por medio...  
del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General...  
de Bienes Nacionales, Arq. Rafael H. Rivera, tras pagar a título de venta...  
en favor de la señora Celeda Beatriz Mejía de Santana, una parcela de terreno...  
no con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del...  
lote de la parcela No. 101-Parte, del Distrito Central No. 2, del...  
Municipio Nacional, (Cajón No. 7 de la Manana "B" del plano parcelario)...  
de la Urbanización Metálica, y sus mejoras, consistentes en una casa de...  
dos pisos, construida de bloques y concreto, plus de granito con 10-...  
das sus escaleras y dependencias; valorada en la suma total de P.D. 22,000.00.

10  
LEGISLATURA ORD. DE 1977

REGISTRADA AL No. 617 del libro letra

en el folio de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 hojas escritas en máquina y razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 29 de Julio 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y la señora Celsa Nazaria Mezon de Santana, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$ 22,000.00.- PAG. 2

Otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, - la señora CELSA NAZARIA MEZON DE SANTANA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Ramón Santana, domiciliada y residente en el 80FT, Washington Avenue Apt. 31, New York, 32, New York, 10032, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 7447, serie 39, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, - CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CELSA NAZARIA MEZON DE SANTANA, quien - acepta, el inmueble que se describe a continuación:

" Una porción de terreno con una extensión superficial de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 181-Parte, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No.7, de la Manzana "F" del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Este, - resto de la misma parcela, (Solar No.6); al Sur, Calle #5); y al Oeste, - resto de la misma parcela, (Solar No 8)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 22,000.00 ( VEINTIDOS MIL PESOS-ORO) pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 ( SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 234,- de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; - b), la cantidad de US\$ 2,000.00 ( DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto o sea la cantidad de RD\$ 14,000.00 ( CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 ( CIENTO PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes para la presente venta, que dicho inmueble estará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$16,000.00 ( DIECISEIS MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CELSA NAZARIA MEZON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$ 22,000.00 PAG. 3

nes contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CELSA NAZARIA MEZON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio, del año mil novecientos setenta y seis ( 1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Cálsa Nazario Mezón  
Compradora.-



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Celca Nazaria Mezon de Santana, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de 4 RD\$ 22,000.00.-

YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y CELSA NAZARIA MEZON, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Idc. Rafael Fco. González M.,  
Abogado Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre, del año mil novecientos setenta y seis; ~~-----~~ años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

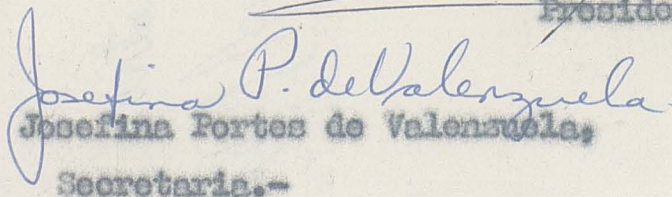
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.-

  
Antonio José Lalane  
Secretario.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 817 del libro letra

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No. y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas, en minúsculas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 29 de abril 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten scribbles or signatures]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

12383

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

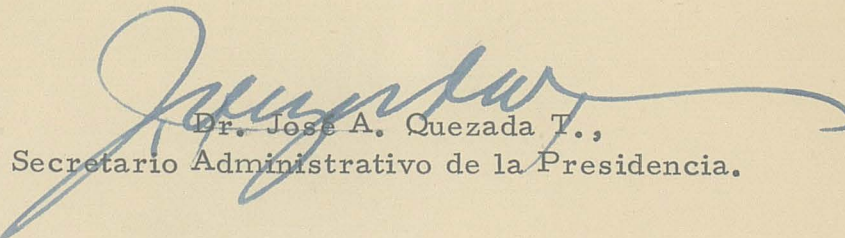
3 - MAYO 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 765, de fecha 20 de abril de 1977, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 21 de abril del presente año, y registrada con el No. 595. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 12383

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3- MAYO 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 765, de fecha 20 de abril de 1977, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 21 de abril del presente año, y registrada con el No. 595. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 12383

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3 - MAYO 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 765, de fecha 20 de abril de 1977, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 21 de abril del presente año, y registrada con el No. 595. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.